



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA**

–Art. 110 CGP.–

RADICADO: 20-614-40-89-001-2020-00094-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: Dr. RAUL RUEDA RODRIGUEZ
EJECUTADOS: LEIDY CACERES

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO**, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la lista de TRASLADOS DE LA PAGINA WEB del Juzgado y estará a disposición de las partes el día cinco (5) de febrero de 2021 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00AM) del día ocho (8) de febrero de 2021, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día diez (10) de febrero de 2021.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

Ciudad.

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; DDO: LEIDY CACERES

CREDITO No. 1

CREDITO No. 2

[illegible]

TOTAL CREDITO No. 1	18,176,044.12
TOTAL CREDITO No. 2	2,339,764.78
TOTAL CREDITO ACUMULADO	<u>20,515,808.90</u>

SON. VEINTE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 90/100.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,



RAUL RUEDA RODRIGUEZ

C.C. No. 91'240.052 de Bucaramanga

T.P. No. 119.304 del C.S.J.